



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 559 2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 06 OCT. 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



VISTO:

La Carta N° 06-2017-MCP-CP, de fecha 14 de agosto de 2017, presentado, por el Alcalde, de la Municipalidad del Centro Poblado Pampa Camona, mediante el cual solicita transferencia de materiales para el proyecto de construcción de local multiusos, y el Informe Técnico N° 489- 2017-GRJ-ORAF/OASA, emitido por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, y;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo estipulado en el artículo 4° de la Ley N° 27867, refiere que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867;

Que, la Directiva General N° 005-2017/GR-JUNIN/GRI/SGO, denominada, "Normas y Procedimientos para la Transferencia de Saldo de materiales de obra ejecutadas por administración directa en el Gobierno Regional Junín", establece que la transferencia de bienes se aprueba mediante Resolución Directoral Administrativa a favor de personas jurídicas y/o instituciones públicas legalmente constituidas, preferentemente del sector salud y educación, así como zonas de extrema pobreza que no cuentan con recursos;

Que mediante proveído, en el oficio de vistos, el Gerente General, remite la solicitud, a la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, para su atención por la Coordinación de Almacén con saldos de obra;

Que, con Informe N° 118-2017-GRJ/OASA-CA/EC, la Sra. Emilia Caparachin Espinoza, Responsable del Almacén Central del Gobierno Regional Junín, comunica la existencia de materiales y herramientas de saldo de obras que pertenece a la obra ejecutada mediante administración directa "Instalación del Servicio de medicina familiar para la atención primaria de salud en los Sectores

ORAF
N° DE REGISTRO: 2925437
N° DE: 1523608

Periurbanos del Distrito de Satipo y Centros Poblados Villa Pacifico y Nueva Esperanza – Distrito de Rio Negro, Provincia de Satipo – Junín”; con el detalle siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	N° NEA	N° O/C	OBRA/ PROYECTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
10,489	Unidad	Ladrillos KK de Arcilla de 24 x 14 x 9cm		165-13	"Instalación del Servicio de medicina familiar para la atención primaria de salud en los Sectores Periurbanos del Distrito de Satipo y Centros Poblados Villa Pacifico y Nueva Esperanza – Distrito de Rio Negro, Provincia de Satipo – Junín"	S/. 2.75	S/9,755.82
1212	Unidad	Ladrillos para techo de 15x30x30cm de 8 huecos		165-13	"Instalación del Servicio de Medicina Familiar para la atención primaria de salud, en los pobladores de los barrios de Progreso, Miraflores, Mantarana, San Bartolomé y Dos de Mayo del Distrito de Tarma, Provincia de Tarma - Junín"		S/3.333.00
13	Unidad	Varillas de fierro de 3/8		163-2013	"Instalación del Servicio de medicina familiar para la atención primaria de salud en los Sectores Periurbanos del Distrito de Satipo y Centros Poblados Villa Pacifico y Nueva Esperanza – Distrito de Rio Negro, Provincia de Satipo – Junín"	S/1270	S/165.10
04	Unidad	Varillas de fierro de 3/4		108-2013	"Instalación del Servicio de medicina familiar para la atención primaria de salud en los Sectores Periurbanos del Distrito de Satipo y Centros Poblados Villa Pacifico y Nueva Esperanza – Distrito de Rio Negro, Provincia de Satipo – Junín"	S/63.50	S/254.00

Que, con Reporte N° 558-2017-GRJ/ORAF/OASA/CA, la Coordinadora de Almacén, remite el Informe N° 118-2017-GRJ/OASA-CA/EC, al Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a fin de que sea derivada a la Sub Gerencia de Obras, para que emita opinión técnica correspondiente en concordancia con los lineamientos de transferencia de saldos de materiales;

Que, con Reporte N° 167 -2017-GRJ/GRI/SGO/CO/RDT, el Arq. Richard Delgado Torres, concluye lo siguiente: "Revisado el acervo

documentario presentado por el solicitante **SI CUMPLE** con la normativa de la Directiva N.° 05-2017-GR-JUNIN/GRI/SGO, por lo que adjunta la **FICHA TECNICA** requerida por la mencionada directiva, respetando esta directiva en su integridad”, agregando párrafo seguido: “Si cuenta con informe final las “obras “Instalación del Servicio de medicina familiar para la atención primaria de salud en los Sectores Periurbanos del Distrito de Satipo y Centros Poblados Villa Pacifico y Nueva Esperanza – Distrito de Rio Negro, Provincia de Satipo – Junín” y “Mejoramiento, Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado, de la Ciudad de Satipo”;

Que, con Reporte N° 1636-2017-GRJ/GRI/SGO, el Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, se pronuncia al respecto de la transferencia de saldo de obras ejecutadas mediante administración directa, concluyendo: “Revisado el acervo documentario presentado por el solicitante **SI CUMPLE** con la normativa de la Directiva N.° 05-2017-GR-JUNIN/GRI/SGO, por lo que adjunta la **FICHA TECNICA** requerida por la mencionada directiva, respetando esta directiva en su integridad”, indicando párrafo seguido: “Si cuenta con informe final las “obras, “Instalación del Servicio de medicina familiar para la atención primaria de salud en los Sectores Periurbanos del Distrito de Satipo y Centros Poblados Villa Pacifico y Nueva Esperanza – Distrito de Rio Negro, Provincia de Satipo – Junín” y “Mejoramiento, Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado, de la Ciudad de Satipo”;

Que, mediante Informe Técnico N° 489-2017-GRJ-ORAF/OASA, el Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, concluye que es procedente la transferencia de saldos de materiales, solicitado por la Municipalidad del Centro Poblado Pampa Camona del Distrito de Pichanaki, para la reconstrucción del Local multiusos Pampa Camona cuyas características de acuerdo al siguiente detalle:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	N° NEA	N° O/C	OBRA/ PROYECTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
10,489	Unidad	Ladrillos KK de Arcilla de 24 x 14 x 9cm		165-13	“Instalación del Servicio de medicina familiar para la atención primaria de salud en los Sectores Periurbanos del Distrito de Satipo y Centros Poblados Villa Pacifico y Nueva Esperanza – Distrito de Rio Negro, Provincia de Satipo – Junín”	S/. 2.75	S/.9,755.82
1212	Unidad	Ladrillos para techo de 15x30x30cm de 8 huecos		165-13	“Instalación del Servicio de Medicina Familiar para la atención primaria de salud, en los pobladores de los barrios de Progreso, Miraflores, Mantarana, San Bartolomé y Dos de Mayo del Distrito de Tarma, Provincia de Tarma - Junín”		S/.3.333.00



13	Unidad	Varillas de fierro de 3/8		163-2013	"Instalación del Servicio de medicina familiar para la atención primaria de salud en los Sectores Periurbanos del Distrito de Satipo y Centros Poblados Villa Pacifico y Nueva Esperanza - Distrito de Rio Negro, Provincia de Satipo - Junín"	S/.1270	S/.165.10
04	Unidad	Varillas de fierro de 3/4		108-2013	"Instalación del Servicio de medicina familiar para la atención primaria de salud en los Sectores Periurbanos del Distrito de Satipo y Centros Poblados Villa Pacifico y Nueva Esperanza - Distrito de Rio Negro, Provincia de Satipo - Junín"	S/.63.50	S/.254.00

Estando a lo expuesto, a los documentos de vistos y a lo establecido en la Directiva General N.º 005-2017-JUNIN/GRI/SGO, con visación de la Dirección de Asesoría Jurídica, y la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- En aplicación de la Directiva General N.º 005-2017-GR-JUNIN/GRI/SGO., **APROBAR** la transferencia de materiales de saldos de obras ejecutadas por administración directa para la ejecución del Proyecto Rreconstrucción del Local multiusos Pampa Camona, se transfiere:



CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	N° NEA	N° O/C	OBRA/ PROYECTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
10,489	Unidad	Ladrillos KK de Arcilla de 24 x 14 x 9cm		165-13	"Instalación del Servicio de medicina familiar para la atención primaria de salud en los Sectores Periurbanos del Distrito de Satipo y Centros Poblados Villa Pacifico y Nueva Esperanza - Distrito de Rio Negro, Provincia de Satipo - Junín"	S/. 2.75	S/.9,755.82
1212	Unidad	Ladrillos para techo de 15x30x30cm de 8 huecos		165-13	"Instalación del Servicio de Medicina Familiar para la atención primaria de salud, en los pobladores de los barrios de Progreso, Miraflores, Mantarana, San Bartolomé y Dos de Mayo del Distrito de Tarma, Provincia de Tarma - Junín"		S/.3.333.00

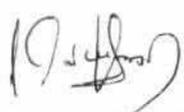
13	Unidad	Varillas de hierro de 3/8	163-2013	"Instalación del Servicio de medicina familiar para la atención primaria de salud en los Sectores Periurbanos del Distrito de Satipo y Centros Poblados Villa Pacifico y Nueva Esperanza - Distrito de Rio Negro, Provincia de Satipo - Junín"	S/1270	S/165.10
04	Unidad	Varillas de hierro de 3/4	108-2013	"Instalación del Servicio de medicina familiar para la atención primaria de salud en los Sectores Periurbanos del Distrito de Satipo y Centros Poblados Villa Pacifico y Nueva Esperanza - Distrito de Rio Negro, Provincia de Satipo - Junín"	S/63.50	S/254.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, bajo responsabilidad, realizar los actos administrativos correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, en cumplimiento del numeral 6.9 de la Directiva a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la verificación y constatación de que los materiales transferidos por el Gobierno Regional Junín a la Municipalidad del Centro Poblado Pampa Camona, sean utilizados en la obra para el cual fueron solicitados, en caso de incumplimiento dicha Sub Gerencia tiene la obligación de informar inmediatamente a la Dirección Regional de Administración y Finanzas y ésta a su vez a la Procuraduría Pública Regional a fin de que inicie las acciones legales en contra de los beneficiarios;

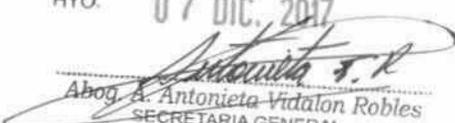
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Procuraduría Pública Regional y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín, para los fines que estimen pertinentes, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
 Directora Regional de Administración y Finanzas
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 07 DIC. 2017


 Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
 SECRETARIA GENERAL